

De conformidad con el artículo 62 de la Ley General Tributaria, el periodo de cobro en voluntaria finalizara el 15 de diciembre 2005.

Almoradí, 10 de octubre de 2005.

El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Marín Romero.

\*0528117\*

## AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, B.O.E. 59/2004, de 9 de marzo), el ayuntamiento en pleno en sesión de fecha 31 de octubre de 2005, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.
2. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
3. Tasa de alcantarillado.
4. Tasa por el suministro y acometida de agua.

De conformidad con lo que se dispone en los citados preceptos, el acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anejos al mismo, se expone al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La citada exposición al público comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo que prevé el artículo 17.3 TRLRHL.

Benifallim, 3 de octubre de 2005.

El Alcalde. José Carlos Barrachina Bernabeu.

\*0529318\*

## AYUNTAMIENTO DE BENILLUP

### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición al público de la aprobación inicial de la modificación de créditos núm. 1/2005, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número: 219 de fecha 24/09/05 y de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, que a continuación se transcribe:

1º.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS RESUMEN POR CAPÍTULOS		SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	GENERAL. CRÉDITOS
6	INVERSIONES REALES	10.900,09.- €
2º.- FINANCIAR LAS EXPRESADAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE LA SIGUIENTE FORMA:		
- CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS: APLIC. PRESUPUESTARIA Y DENOMINACIÓN	GENERAC. CRÉDITOS	
CON NUEVOS Y MAYORES INGRESOS: 394. PRESTACIÓN PERSONAL	10.900,09.- €	
BAJAS PARTIDA PRESUPUESTARIA: APLIC. PRESUPUESTARIA Y DENOMINACIÓN	BAJA CRÉDITOS	
1.130 PERSONAL LABORAL FIJO.	1.567,08.- €	

ALTAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS  
(TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS):

TRANSFERENCIAS CRED.

1.120 RETRIBUCIONES BÁSICAS	847,76.- €
1.121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	719,32.- €

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime conveniente.

Benillup, 28 de octubre de 2005.

El Alcalde-Presidente, Jesus Martinez Garrido.

\*0529319\*

## AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre del 2005, acordó aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

- Ordenanza Municipal de Tráfico.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán revisar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten dichas reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Lo cual se anuncia al público para su general conocimiento.

Benitachell, 27 de octubre del 2005.

El Alcalde en funciones, Antonio Pascual Buigues

\*0528123\*

## AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

### EDICTO

1.- Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Bigastro, Plaza de la constitución, 1, teléfono 96-5950000.

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto la enajenación por compraventa, mediante subasta de los siguientes bienes inmuebles patrimoniales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Bigastro:

Bien 1.- Parcela con una superficie de 368 m<sup>2</sup>, segregados de la parcela número 38 del Proyecto de Repartelación del Plan Parcial del Sector D-6 del PGOU de Bigastro. Parcela 38.1.

Descripción: Urbana.- Parcela urbana de forma rectangular y una superficie de 368.-m<sup>2</sup> de suelo, sita en término municipal de Bigastro, Sector D-6.

Naturaleza del inmueble: Suelo Urbano.

Situación: Término de Bigastro, Proyecto de Repartelación del Sector D-6 del PGOU de Bigastro.

Linderos:

Norte: Resto de finca matriz de la que se segregó esta, Parcela 38.

Sur: parcela segregada 38.2.

Este: parcela segregada 38.3.

Oeste: calle límite del sector.

Superficie: 368.-m<sup>2</sup>.